

PLAN DE COMEDOR ESCOLAR

CEIP GUILLERMO PLAZA (Yuncos)

INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por tratarse de una prestación educativa el Plan del servicio de comedor formará parte de la Programación General Anual del centro, de modo que su realización queda incluida en el resto de las acciones educativas.

El Colegio dispone de un servicio complementario de Comedor que funciona cumpliendo los requisitos recogidos Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. [2012/14455]

Tiene la misión de proporcionar al niño/as una alimentación suficiente, variada y equilibrada, debiendo ser a la vez un complemento pedagógico de las aulas. La función del Comedor escolar es, por consiguiente, educativa, asistencial y solidaria.

Este Plan ha sido realizado por el Equipo Directivo y aprobado por el Consejo Escolar, en sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 2015.

NORMATIVA REGULADORA

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en el artículo 37 de su Estatuto de Autonomía las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria se produjo mediante el Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, con efectividad desde el 1 de enero de 2000, encontrándose entre las funciones transferidas la de comedor escolar.

En su ejercicio se dictó la Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los Centros Públicos de Enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, que fue sustituida por la Orden de 2 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, vino a establecer un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. A su vez, esta Ley ha sido recientemente modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.

Este nuevo marco normativo hace necesario una nueva norma que venga a concretar la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar, facilitándose con ello la gestión de este servicio y la materialización de la obligatoriedad y gratuidad establecidas en el artículo 142 de la Ley 7/2010, de 20 de julio.

Asimismo, todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios,

el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto nacionales como autonómicas. Deberán cumplir igualmente, el Plan de Calidad de los Comedores Escolares publicado por la Consejería competente en materia de educación, en su triple actuación de: Sistema de Autocontrol conforme a la metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, Educación para la Salud y Formación de todo el personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en el alumnado.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de convivencia y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
3. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando ayuda, si se estima necesario, en la atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
4. Fomentar actitudes de colaboración y solidaridad.
5. Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales. La empresa facilitará los materiales necesarios.
6. Favorecer la organización familiar y la conciliación de la vida laboral y familiar.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de vigilancia.

El servicio de vigilancia tendrá por objeto:

- a) Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
- b) Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- c) En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- d) En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.
- e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.
- f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.
- g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.

Personal no docente encargado de la atención del alumnado

Los/as cuidadores/as tendrán los siguientes cometidos:

1. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
2. Supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada.
3. Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con sus hijos/as, bien directamente o a través del profesor encargado del comedor.
4. Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
5. Trasladar al profesor encargado del Comedor cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.
6. Cada cuidador/a tendrá un número determinado de alumnos fijos, como referencia. El cuidado y vigilancia se realizará para todos los comensales en general.
7. En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos.
8. Atención al alumnado en los periodos anterior y posterior a las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones del profesor encargado del comedor.
9. Vigilar que la puerta del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño/a abandone el colegio en este tiempo, ni se relacione con gente extraña.
10. Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidador.
11. Todo su trabajo irá encaminado a conseguir los objetivos reflejados en el Proyecto Educativo del Centro.

Personal docente encargado del servicio de comedor escolar.

El Encargado o Encargada del servicio de comedor escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión.
2. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Supervisar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.

Atribuciones de los órganos colegiados, unipersonales y personal encargado en cada centro en relación con el comedor escolar: Consejo Escolar, Director/a del centro, Secretario/a del centro, Comisión de Servicio de Comedor Escolar.

En relación con el funcionamiento del comedor escolar, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:

Consejo Escolar:

- a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- c) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro.
- d) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.

Director/a del Centro:

- a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.

- c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- d) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- f) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

Comisión de Servicio de Comedor Escolar:

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Director/a del Centro.
- b. Secretario/a del Centro.
- c. Encargado del servicio de comedor escolar.
- d. Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.

La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

- a) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.
- b) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- d) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Comedor Escolar no es un mero servicio que se presta al alumnado y a las familias, sino que es una actividad más que debe entenderse como una continuación que el alumno/a recibe en el Centro y en su propia familia. Por ello se subordinará siempre a los objetivos generales del Centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

Alumnado.

Será de cumplimiento por parte de los/as alumnos/as:

- a) Acceder al comedor en orden y en silencio.
- b) Comenzarán a comer siempre que estén tranquilos y sentados.
- c) Cuidar el material.
- d) Comer, al menos, una cantidad mínima y variada. Ningún comensal dejará de comer el menú correspondiente, salvo advertencia formulada por los padres o tutores legales, por escrito, al Director del Centro. En ningún caso se aplicarán correctivos que recaigan en la alimentación, ni por exceso, ni por defecto.
- e) Solicitar ayuda con corrección.
- f) Respetar las normas básicas de higiene personal: lavado de manos, uso de la servilleta, etc.
- g) Respetar a las personas que atienden el servicio.
- h) La inapetencia continuada será objeto de comunicación a los padres/madres por parte de los cuidadores o del equipo directivo.
- i) Después de la comida, los escolares pueden hacer uso de los espacios que se tengan convenidos por el Centro para tal fin, pudiendo ocupar el tiempo en actividades complementarias, siempre bajo vigilancia.

- j) Se respetarán todas las actividades e instalaciones del Centro, y no se accederá a las aulas, si no es acompañado/a de un cuidador/a.
- k) Los alumnos/as que hacen uso del Comedor Escolar permanecerán en el recinto escolar durante el horario destinado al mismo (de 13:00 a 15:00 horas, en los meses de septiembre y junio y de 14:00 a 16:00 horas, en los meses de octubre a mayo), o hasta que sean recogidos por sus padres, quienes tendrán que comunicárselo al cuidador/a de referencia, o sean entregados a los monitores/as responsables de las actividades extraescolares, si las hubiera y los alumnos/as estuvieran adscritos a algunas de ellas o quienes hayan entregado autorización expresa de sus padres para poder abandonar el recinto escolar
- l) Cuando algún alumno/a contravenga estas normas será apercibido para que modifique su conducta, en primer lugar por los/las cuidadores/as del Comedor y después por el profesor encargado del Centro que, de considerarlo oportuno, podrá comunicar a los padres la infracción o infracciones cometidas. En último caso, si la conducta del alumno/a en cuestión no mejorase y llegara a perturbar el funcionamiento del servicio, podría incluso llegar a ser privado/a, temporal o permanentemente, del mismo mediante la intervención y dictamen del Consejo Escolar.
- m) En cualquier caso se atenderá a lo dispuesto en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.

Familias.

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado del Colegio que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio deberá presentar en el mes de junio su solicitud.

Asimismo, a lo largo del curso escolar, podrán presentarse nuevas solicitudes de plaza o bonificación del comedor cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Nuevas matriculaciones del alumnado en el Centro, que cumpla con las normas vigentes de este servicio.

- b) Fallecimiento del padre, madre, tutor/a del alumno/a, o jubilación forzosa de los mismos.
- c) Cualquiera otra situación económica familiar, en el caso de que ésta se viera gravemente afectada.

Corresponde a las familias:

- a) Estar al corriente de los pagos de cuotas. La falta de pago por los comensales del importe del servicio será causa de la pérdida de plaza de comedor por acuerdo del Consejo Escolar. Se consideran comensales habituales aquellos alumnos/as que utilizan el servicio de comedor al menos el 80 % de los días; en caso contrario se podrá incrementar el importe de la minuta en un 20 %, si así lo decide el Consejo Escolar conforme a la normativa vigente.
- b) Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
- c) Comunicar al Centro y a la empresa encargada del comedor, por escrito, las posibles alergias y regímenes especiales de sus hijos/as.
- d) Comunicar al profesor encargado las incidencias más destacables que se produzcan en el servicio.
- e) Intercambiar información con los/as monitores/as cuando las necesidades lo requieran.
- f) Comunicar al centro, con antelación de un día, las comidas ocasionales (días sueltos), de los alumnos/as que no sean fijos en la utilización del servicio.
- g) Los padres de alumnos/as usuarios del Comedor Escolar recibirán, a primeros de cada mes, a través de la empresa adjudicataria del servicio, los menús correspondientes a este período, colocándose igualmente una copia de los mismos en el tablón de anuncios del Centro.
- h) En el supuesto caso de detectarse problemas en el funcionamiento del Comedor (quejas por mala calidad de comida, incumplimiento reiterado de los

menús, falta de atención y vigilancia al alumnado, etc.), el Consejo Escolar podría encargar, la investigación de la problemática presentada, elaborando un informe a partir del cual, y de la audiencia en su caso de las partes implicadas, el referido órgano colegiado adoptaría las resoluciones pertinentes.

PLAN PEDAGÓGICO

El aula matinal ostenta un horario de funcionamiento comprendido entre las 7.30 y las 9.00 h de la mañana, con un número de usuarios habituales de 13.

Los alumnos de aula matinal son llevados al espacio destinado para tal efecto, (que coincide con el comedor escolar) por los padres, madres o tutores legales de cada uno de los alumnos. Los cuidadores serán los encargados de proporcionar el desayuno a cada uno de ellos. Por último, los alumnos de E. Infantil serán llevados a sus respectivas clases por los cuidadores del aula matinal, mientras que los alumnos de E. Primaria se incorporarán a las filas de sus respectivas clases cuando comiencen a incorporarse a las dependencias del centro.

El comedor escolar ostenta un horario de funcionamiento comprendido entre las 14.00 y las 16.00 h. con un número de usuarios habituales de 122 alumnos. En E. Infantil, serán las respectivas tutoras de los grupos de 3,4 y 5 años las encargadas de dirigir a los niños a las dependencias del comedor donde estarán esperando las cuidadoras. Estas serán las responsables de que los alumnos se laven las manos antes de comer y se sienten en sus mesas correspondientes.

En E. Primaria los niños bajarán de manera autónoma de sus respectivas clases a las dependencias del comedor escolar, situada en la planta baja del edificio. Los alumnos dejarán sus mochilas y cualquier otro tipo de material escolar, educativo o didáctico en un lugar del comedor destinado a tal efecto para pasar a continuación a lavarse las manos y ocupar sus lugares en las mesas correspondientes.

Los alumnos ocuparán el lugar que se les ha asignado en el comedor sin tomar alimentos ni emplear los utensilios hasta que no se empiece a comer.

Durante la comida el alumnado se comportará con corrección, atendiendo a las indicaciones que les hagan los cuidadores: no arrojando alimentos al suelo o a las mesas, no molestando a los compañeros, no faltando el respeto a compañeros y personal del comedor, no hablando en voz alta, etc.

Al término de la comida el alumnado podrá pasar a la zona destinada al ocio. Durante este tiempo, la empresa de comedor elaborará unas actividades mensuales que llevarán a cabo los monitores del comedor (Anexo I).

Los alumnos usuarios del servicio de comedor serán recogidos por sus padres o correspondientes tutores legales a la salida del recinto destinado para comedor, no pudiendo entrar en las dependencias del mismo.

Todos los usuarios del comedor respetarán las dependencias del colegio, dejándolas en perfecto estado después de su uso.

A continuación se establece una tipificación de faltas así como las personas responsables de velar por su cumplimiento:

Faltas que serán motivo de corrección directa por las cuidadoras del servicio:

- Arrojar alimentos al suelo o las mesas.
- Molestar a los compañeros durante las comidas.
- Faltar el respeto a los trabajadores del servicio así como al resto de compañeros.
- Comer sin corrección.
- Usar indebidamente materiales o dependencias del colegio.
- Cualquier otra que los cuidadores estimen oportuno.

Faltas que serán corregidas por la Dirección del centro y comunicadas a los padres de los alumnos:

- Abandonar el recinto escolar sin permiso.
- Causar daño intencionado a compañeros al edificio.
- Faltar el respeto a los cuidadores.
- La acumulación de faltas leves.










Faltas que podrán originar la expulsión temporal e incluso total del comedor escolar:

- Despreciar públicamente a los cuidadores.
- Causar daño con premeditación y publicidad a los compañeros.
- La reiteración de faltas graves.
- Cualquier otra falta que implique esta condición.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las personas titulares de los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.

La Dirección de los centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

AULA/PATIO:	DÍA 30	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3
	Sesión de cine "Infantil" Película: <i>Nico, el reno Que no sabía volar.</i>		Sesión de cine "Primaria" Película: <i>Solo en casa.</i>	
	DÍA 14	DÍA 15	DÍA 16	DÍA 17
	Taller de reciclaje	Mural Navideño	Adornar el comedor con adornos Navideños	Postales Navideñas
				
	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24
	Cantar villancicos	Cantar villancicos y Pinta caras	FESTIVO	FESTIVO
				
	DÍA 28	DÍA 29	DÍA 30	DÍA 31
	FESTIVO	FESTIVO	FESTIVO	FESTIVO
				

*Las actividades estarán organizadas por dos grupos, infantil y primaria.
En cada grupo se harán subgrupos donde habrá juego libre y juego dirigido.
DEBEMOS TENER EN CUENTA SIEMPRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MATERIALES,
TIEMPO Y ESPACIO.*

DICIEMBRE

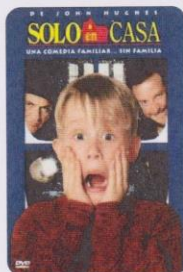
Del 30 Nov. al 22 de Diciembre. Llega Navidad.

✚ Actividades para infantil y primaria:

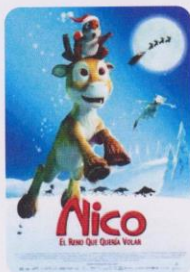
– SESIÓN DE CINE.

Esta sesión consiste en visualizar una película para ir interiorizando la Navidad. Hemos escogido dos de ellas para ir empezando las navidades y cogiendo el espíritu navideño. Dos días seguidos verán la película los alumnos/as de primaria por ejemplo, y los dos siguientes los alumnos/as de infantil.

- a) Película para primaria: "Solo en casa".



- b) Película para infantil: "Nico, el reno que no sabía volar".





– **TALLER DE RECICLAJE.**

Realizaremos la actividad por grupos internivelares, donde mezclaremos los alumnos/as de primaria con los de infantil.

Esta sesión consiste en realizar con materiales de reciclaje un árbol navideño con cartulina y tapones de botellas. Los tapones se pintarán con temperas y se dejarán secar para el día siguiente adornar el árbol.



– **MURAL NAVIDEÑO**

Esta actividad consiste en realizar uno o dos murales, dependiendo el número de alumnos que haya en primaria. Dividiremos la clase y cada grupo que haga su propio mural referidos a un tema el cual, el monitor/a le asigne.

– **ADORNAR EL COMEDOR.**

Esta actividad consiste en adornar nuestro comedor con el material que hemos utilizado en días anteriores.

– **POSTALES NAVIDEÑAS.**

Las postales navideñas son muy divertidas para hacer con los niños. Con recortes de dibujos antiguos, revistas, retales de ropa, que pinten ellos su dibujo, etc... Los monitores/as les darán cartulina a cada uno de los niños/as para pegar todos esos recortes en ella y decoren la postal a su gusto, cuanto más colorido y combinación pongan más original y personal será su postal.





– TALLER DE RECICLAJE.

Esta sesión consiste en realizar con materiales de reciclaje, renos navideños con tubo de cartón.



– A CANTAR VILLANCICOS.

Los villancicos son una parte importante en las fiestas navideñas. Se transmiten de generación en generación y forman parte de nuestra tradición cultural. Por eso les daremos a los niños/as de primaria la letra de canciones para que las canten y los más pequeños les acompañen.

Canciones navideñas: "La Marimorena", "Campana sobre campana", "Peces en el río", etc...

